

## IDEAS CLAVE DE LA TIPOLOGÍA SUBVENCIONABLE EN LA EDL SIERRA MÁGINA 2023-2027

**LEADER**


Desarrollo liderado por las comunidades locales

### TIPOLOGÍA 1.2 OPERACIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO Y/O FORESTAL

**Objetivo:** formación y capacitación relacionadas con la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales.

#### 1. ¿QUÉ SE SUBVENCIONA? (Operaciones y Exclusiones)

##### ✓ TIPOS DE OPERACIONES SUBVENCIONABLES:

-  **Organización y desarrollo** de actividades de **formación y capacitación** relacionadas con la **producción, transformación y/o comercialización** de productos agrarios y/o forestales.
- **Formatos:** Cursos, jornadas, talleres, eventos presenciales, semipresenciales o telemáticos

##### ✗ EXCLUSIONES (Lo que NO entra):

- Formación con objetivos puramente sociales (no vinculados a la cadena económica agraria/forestal).
- Formación que forme parte del Sistema Educativo Español (LOE).
- Cuando la beneficiaria sea una empresa y su actividad económica sea la formación. Actividades recurrentes que ya recibieron ayuda LEADER sin valor añadido justificado (variación >50% en contenido, cambio de colectivo, metodología, o municipio).

#### 2. REQUISITOS DE LA OPERACIÓN

El tipo de operación determina la cuantía y el porcentaje de ayuda (Ver punto 5).

Carácter	Definición	Beneficiarios/as
<b>Productivo</b>	Cuando la beneficiaria es una empresa (PYME, persona física) y la formación es EXCLUSIVA para su propia plantilla/personas socias. O cuando una entidad pública/sin ánimo de lucro capacita a las personas trabajadoras de empresas.	PYMEs, personas físicas con actividad económica, Entidades Públicas/Sin Ánimo de Lucro (formando a las personas trabajadoras de empresas).
<b>No Productivo</b>	Cuando la actividad no genera un beneficio económico directo para el beneficiario/a y la participación es abierta.	Entidades Públicas/Sin Ánimo de Lucro, Empresas con participación pública.

- **No Productivo:**

- Los ingresos (cuotas) obtenidos **no pueden superar**, junto con la ayuda, el coste total de la actividad subvencionada. La **participación debe estar abierta**; la **afiliación al beneficiario no puede ser un requisito**, establecer en la memoria un mecanismo de selección objetivo, transparente cuando exista limitación en el número de participantes, así como el contenido de la actividad, la duración, requisitos del personal docente, número de participantes, los medios materiales, ....

### 3. ¿PARA QUIÉN ES? (Personas Beneficiarias)

#### PERFIL:

#### -CARÁCTER PRODUCTIVO

- **Empresas PYME:** Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles que cumplan la definición de PYME (Anexo I, Reglamento UE 2022/2472).  
**Personas físicas o jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y organismos de derecho público.**

#### -CARÁCTER NO PRODUCTIVO

- **Personas físicas o jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro y organismos de derecho público.**
- **Empresas participadas por organismos públicos** (bajo condiciones específicas artículo 7 apdo. 5 de la Orden).

#### REQUISITOS DEL BENEFICIARI@:

- **El personal docente debe garantizar experiencia y/o cualificación, cumpliendo al menos uno** de estos criterios:
  - Titulación de Formación Profesional (Grado Medio o Superior) relacionada con la materia.
  - Titulación Universitaria relacionada con la materia.
  - Experiencia profesional mínima de 3 años relacionada con dicha materia.
- **Personas físicas o jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro o empresas participadas por organismos públicos, su actividad deberá estar relacionada con la materia abordada o contar con las competencias requeridas.**

## 4. GASTOS SUBVENCIONABLES

### ✓ GASTOS ADMITIDOS (Entre otros):

- Contratación de personal o servicios (organización, coordinación, asesoramiento).
- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención
- Publicidad y difusión (incluyendo material físico o digital).
- Material fungible.
- Alquiler espacios y equipamientos.  
El transporte, alojamiento y la manutención de las personas implicadas en la ejecución de la actividad y de los destinatarios de la formación, los seguros.
- Gastos de personal para el desarrollo de la actividad
- Otros Gastos que resulten necesarios para el desarrollo de la operación.

**Inversiones** (conforme artículo 10.3.a) de la Orden), limitadas al 10% de la ayuda total concedida.

✗ **EXCLUSIONES:** Los gastos no subvencionables detallados en el artículo 11 de la Orden.

## 5. CUANTÍA, PORCENTAJE DE AYUDA, RÉGIMEN DE AYUDAS

💰 **MODALIDAD: REEMBOLSO** Se abonan los gastos efectivamente incurridos y pagados.

CARÁCTER	📊 PORCENTAJE DE AYUDA	💰 CUANTÍA	AYUDAS DE ESTADO
No Productivo	100%	28.000€	No aplicable (No es Ayuda de Estado)
Productivo	65%	18.000€	Regla de Minimis (Reglamento UE 2023/2831) sólo para productos forestales o de otros productos no incluidos en Anexo I TFUE)

## 6. COMPATIBILIDAD (artículo 15 de la Orden)

### 💰 COMPATIBILIDAD:

- Quando la otra ayuda proceda de otro fondo europeo o por cualquier intervención del PEPAC diferente a LEADER, **las ayudas serán compatibles y acumulables a nivel de operación siempre que se destinen a gastos diferentes.**
- Quando la otra ayuda proceda de otra fuente financiera diferente a las contempladas en la letra a), **las ayudas serán compatibles a nivel de operación y gasto, siempre que a través de la acumulación de ayudas, no se supere la intensidad o cuantía máxima de ayuda establecida para la operación y gastos de que se trate en las normas sobre ayudas de estado que le sean de aplicación.**

Esta u otra documentación de apoyo (folleto, guías, presentaciones...), es meramente informativa y  
**!No sustituye a la normativa!**

**Bases Regulatoras:** Orden de 3 de febrero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027(Intervención 7119.2)

[https://juntadeandalucia.es/eboja/2026/29/BOJA26-029-00163-1654-01\\_00332877.pdf](https://juntadeandalucia.es/eboja/2026/29/BOJA26-029-00163-1654-01_00332877.pdf)